

**República de Colombia**



**Distrito Judicial de Cundinamarca  
Juzgado Promiscuo Municipal**

Utica, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso</b>	:	Ejecutivo con garantía real
<b>Ejecutante</b>	:	CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA
<b>Ejecutado</b>	:	JOSE GABRIEL HERNÁNDEZ BELTRÁN
<b>Radicado</b>	:	25851-40-89-001-2017-00128-00

Se encuentran las diligencias al despacho para resolver sobre la petición de suspensión del proceso por transacción respecto del valor del crédito aquí ejecutado.

**ANTECEDENTES**

La Corporación Social de Cundinamarca, mediante apoderado judicial, radicó ante este despacho demanda ejecutiva con garantía real el 28 de septiembre de 2017, al reunir los requisitos legales se libró mandamiento de pago, el cual, fue notificado al ejecutado, quien mediante apoderado contesta la demanda sin proponer excepción, por tal virtud, mediante auto de fecha 5 de febrero de 2018 se ordenó seguir adelante con la ejecución.

**CONSIDERACIONES**

El artículo 161 del Código General del Proceso prevé que: "el Juez, a solicitud de parte, formulada antes de la sentencia, decretará la suspensión del proceso en los siguientes casos: 1 (...). 2. Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. PAR. (...).

En el caso bajo examen, IVON ÁVILA CÁCERES, solicita la suspensión del proceso por el término de 6 meses por transacción celebrada entre las partes, aportando el acuerdo.

Por lo precedente es pertinente decretar la suspensión en la forma indicada.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA LETICIA CÁCERES ESCORCIA  
JUEZ

**Firmado Por:**

**CLAUDIA LETICIA CACERES ESCORCIA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE ÚTICA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f08c99f44df6fd4dd5c3572e0f2fd7272d3416f490208f887f56970f36eac51**

Documento generado en 23/07/2021 12:19:38 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**